



FIJI ¹¹⁸

Afiliadas a la IE

- FTU** Fiji Teachers Union f. 1929 y afiliada al Fiji Trade Union Congress.
- FTA** Fijian Teachers' Association (*antigua Fiji Native Teachers' Association*) registrada como sindicato en 1961; Afiliada al *Fiji Islands Council of Trade Unions*.
- AUSPS** Association of the University of the South Pacific Staff

La Fiji Teachers Confederation (FTC) se creó tras la independencia como organización paraguas para representar a los docentes.

Ratificaciones

- C. 87 Libertad Sindical y Protección del Derecho de Sindicación (1948) ratificado en 2002
- C. 98 Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva (1949) ratificado en 1974
- C.100 Igualdad de Remuneración (1951) ratificado en 2002
- C.111 Discriminación (Empleo y Ocupación) (1958) ratificado en 2002
- C.144 Consulta Tripartita (1976) ratificado en 1998

Densidad sindical: El 28% (según el Secretario Permanente, 2012).

Información de Referencia

Tras un golpe militar en 2006, la Constitución fue abolida el 10 de abril de 2009. El actual Jefe de Estado es Commodore Frank Bainimarama. Fiji fue suspendido de la Commonwealth y el Pacific Islands Forum. La UE ha retirado toda su ayuda excepto la ayuda de emergencia.

Desde 2009, el gobierno ha dirigido el país mediante decretos ejecutivos que han restringido los derechos sindicales y laborales tanto en el sector público como privado, y "han privado a los trabajadores de Fiji de los derechos fundamentales garantizados por los Convenios 87 y 98 de la OIT, han eliminado el acceso a los controles judiciales y han denegado el derecho de cuestionar la legalidad de los decretos".¹¹⁹ Los sindicatos se enfrentan a acosos, amenazas, detenciones arbitrarias, restricciones a la hora de viajar y sufren violencia y palizas por parte de las autoridades.

En su reunión de noviembre de 2012, el Órgano de Gobierno de la OIT declaró a Fiji entre los 5 países del mundo con el peor récord en materia de libertad sindical. La CEACR

¹¹⁸ *Mi más sincero agradecimiento a Maika R M Namudu, Secretario General de FTA y a Govind Singh, Secretario General del Council of Pacific Education, por facilitarme una información y comentarios tan valiosos para este estudio.*

¹¹⁹ *Resolución del Órgano de Gobierno de la OIT, noviembre de 2012.*

y la CFA han examinado el caso de Fiyi (basándose en la queja nº 2723 de julio de 2009¹²⁰ presentada conjuntamente por la Fijian Teachers Association, el Fiji Islands Council of Trade Unions, la Fiji Trade Union Congress, la International Confederation of Free Trade Unions y la Internacional de la Educación).

Sistema Educativo

La educación es obligatoria entre los 6 y los 16 años. A pesar de que en 2006 se alcanzó la educación primaria universal, desde entonces ha habido un incremento en el abandono escolar en los niveles de primaria y secundaria, especialmente en las zonas alejadas. Si bien el acceso a la educación es bueno, la calidad suele ser pobre por el uso de docentes principiantes o con poca experiencia. El nivel medio básico sólo es obligatorio en teoría. La educación está administrada de forma centralizada por el Ministerio de Educación. La mayoría de las escuelas son asociaciones entre organizaciones comunitarias o religiosas y el Ministerio de Educación. Cada escuela tiene un comité de operaciones que administra los fondos y el mantenimiento. El gobierno paga los salarios de los docentes. El plan de estudios y la política se desarrollan de forma centralizada.

Se considera que los estándares educativos han decaído en los últimos 6 años debido a la emigración de docentes. Los docentes abandonan Fiyi debido a los salarios bajos, la falta de oportunidades de educación y formación continuas, y unas condiciones de trabajo y vida precarias, especialmente en las zonas alejadas. Se estima que los docentes conforman un tercio del total de la población migrante formada.¹²¹ En los últimos años, el clima económico y la situación política han resultado en un índice de migración todavía más alto.

Los salarios docentes no se han mantenido a la altura de la subida de la inflación. Desde 2008, se han incrementado en sólo un 3%. Supuestamente, el presupuesto educativo de 2012 era de 25,7 millones de dólares, 9 millones de dólares más que en 2011.

Según el antiguo Presidente de la FTA, *Tevita Koroi*, más del 90% del presupuesto educativo del gobierno se asigna a los salarios docentes.¹²²

La Ley de Educación, adoptada en septiembre de 1966, fue enmendada en 1976 para establecer un Foro Educativo, un consejo consultivo sobre infraestructura educativa, política educativa y otras cuestiones presentadas por un miembro del Foro o por el Secretario Permanente. Incluye a la FTU, la FTA, al Presidente de la Fiji Principals' Association y a 10 representantes de las autoridades de supervisión de las escuelas registradas.

¹²⁰ Informe CFA OIT GB 309/8 párr. 523 - 528.

¹²¹ *Asia Pacific Viewpoint*, Vol. 44 Tema 2, agosto de 2003 págs. 163-175 «Fijian teachers on the move: Causes, implications and policies» («Los docentes de Fiyi en movimiento: causas, consecuencias y políticas»).

¹²² *Fiji Times Online*, 5 de mayo de 2010 en la 80ª Conferencia Anual del 5 de mayo de 2010.



Los docentes de la educación pública son empleados públicos. La Comisión de Servicios Públicos, establecida en la Ley de 1999, se encarga de establecer las condiciones de trabajo, así como los salarios. Dicha Comisión estableció una Comisión de Recursos de Servicios Públicos para estudiar casos individuales.

El Diálogo Social antes del Golpe Militar

En abril de 2006, la Confederation of Public Sector Unions (el Fiji Public Service Association, el Fiji Teachers Union y la Fiji Nurses Association) firmó un acuerdo de asociación con la Comisión de Servicios Públicos (PSC) y el Primer Ministro Laisenia Qarase, el último líder del país elegido democráticamente. El acuerdo contenía un Memorando de Entendimiento de 5 años y un Marco de Relaciones Laborales de 2006 a 2008. Según la FNA, este acuerdo resolvía varias cuestiones pendientes desde 2003 relacionadas con los atrasos, los incrementos salariales y los ajustes según el coste de la vida, así como una propuesta de establecer un sistema de evaluación sistemática del trabajo. El proceso fue largo y con una negociación muy estrecha.

Situación después del Golpe Militar

Después del golpe militar en 2007, el acuerdo de asociación se anuló de forma unilateral. La administración provisional impuso un recorte general del 5% en el salario de los empleados públicos y redujo la edad de jubilación obligatoria de 60 a 55 años. A pesar de que FICTU pidió al Ministro de Trabajo que se realizara un arbitraje para solucionar el conflicto, el gobierno ignoró la solicitud y FICTU presentó un anuncio de huelga. El 25 de julio de 2007, la FNA organizó una huelga a la que se unió la FTA, el Fiji Public Employees Union y la Viti Civil Servants Association. Sin embargo, otros sindicatos no se unieron a la huelga y el gobierno provisional amenazó con reducir los salarios. La huelga se derrumbó. Estas decisiones unilaterales siguen pendientes de ser juzgadas legalmente.

En abril de 2008, el Decreto sobre Relaciones Laborales estableció un nuevo conjunto de mecanismos, como Servicios de Mediación, un Tribunal de Empleo y un Tribunal de Relaciones Laborales. En mayo de 2009 se estableció un Consejo Consultivo de Relaciones Laborales. La OIT CEACR declaró que estaba bastante satisfecha con esta nueva ley.

Sin embargo, la persecución de sindicalistas aumentó en 2009, después de la abolición de la Constitución de Fiji el 10 de abril. El 30 de abril, la Comisión de Servicios Públicos despidió al Presidente de la FTA, Terita Koroi, de su cargo de director. También se le despojó de sus cargos en el Foro sobre la Educación, el Consejo para el Registro de Docentes de Fiji, el Comité Consultivo Conjunto (JCC) y el Consejo de Personal (CSB). Se le acusó de incumplir el código de conducta del servicio público. La acusación estaba basada en una declaración que Koroi hizo en diciembre de 2008, cuando todavía ocupaba el puesto de presidente del sindicato, y en la que hacía un llamamiento a una campaña coordinada para devolverle a Fiji el reglamento parlamentario. Su despido fue ampliamente condenado como una violación del derecho de libertad de expresión y de libertad sindical de la FTA.

El caso se llevó ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT, que ha **instado** al gobierno a que garantice que Koroí es restituido y totalmente reinsertado.

En 2009, una serie de decretos restringieron enormemente el derecho de reunión y libertad sindical.

El Reglamento de Emergencia Pública (PER) de 2009, que establecía que las reuniones de más de 3 personas eran ilegales, fue derogado en 2012 y sustituido por el Decreto de Orden Público (enmienda) (POAD). El POAD básicamente exige que las organizaciones soliciten el consentimiento de las autoridades antes de celebrar reuniones y otorga a la policía y el ejército amplios poderes para hacer uso de la fuerza para disolver grupos de personas. Una subsección (5) de la Sección (8), recoge una larga lista de motivos por los que se puede denegar el permiso de celebrar una reunión.

Al mismo tiempo, otros decretos limitaron o eliminaron las posibilidades de la negociación colectiva o los procedimientos de recurso para los sindicatos del sector público.

El Decreto N° 6 de 2009 (Servicios Estatales) abolió la Comisión de Recursos de Servicios Públicos y cerró todos los casos presentados ante ella.

Los **Decretos 9 y 10 de 2009 (Administración de Justicia)** pusieron fin a docenas de reclamaciones existentes y pendientes presentadas por empleados del sector público. El decreto también prohibía a los sindicatos del sector público negociar cualquier cambio o mejorar las prestaciones de los trabajadores a través de la negociación colectiva.

Según FICTU, desde 2009, la PSC ha dejado de responder o negociar con los sindicatos del sector público sobre condiciones laborales, incluidos los ajustes según el coste de la vida. Sin embargo, sí se pudieron remitir algunos casos individuales a procedimientos del Decreto sobre Relaciones Laborales de abril de 2008.

El Decreto 21 de 2011 (Regulaciones de Empleo) enmendó el Decreto sobre Regulaciones de Empleo cerrando esta vía de recurso para los trabajadores del sector público. El posterior Decreto 36 de 2011 pretende restablecer la protección de los trabajadores del sector público contra la discriminación, incluida la discriminación antisindical.

A pesar de no afectar directamente a los docentes, el **Decreto sobre Industrias Nacionales Esenciales de 2011** ha restringido de sobremanera la libertad sindical y la negociación colectiva en sectores económicos claves, incluidas las finanzas, las telecomunicaciones, la aviación civil, todos los bancos extranjeros y los servicios públicos.



Últimos progresos en 2012

El gobierno ha suspendido el poder del POAD de permitir que se celebren consultas convocadas por la recién creada Comisión Constitucional. El gobierno ha marcado una hoja de ruta con vistas a la celebración de las elecciones parlamentarias de 2014.

Una decisión reciente del Tribunal Superior reconoce su jurisdicción sobre casos de trabajadores del sector público que desean iniciar un proceso contra el gobierno o la PSC, también sobre cuestiones relacionadas con los despidos o las suspensiones. La PSC también ha establecido un nuevo sistema de reclamación interno. El gobierno también ha informado al Comité de Libertad Sindical de la OIT que un subcomité de ERAB está llevando a cabo un estudio de todos los decretos gubernamentales existentes relacionados con el servicio público para evaluar su conformidad con los estándares laborales internacionales.

El gobierno de Fiyi ha informado a la OIT de que sus recomendaciones en el caso del despido del Presidente de FTA, Tevita Koroï, serán remitidas al Consejo Consultivo de Relaciones Laborales para su consideración.¹²³

En septiembre de 2012, la OIT intentó enviar una misión de estudio a Fiyi. A pesar de que, en un principio, el gobierno se mostró de acuerdo con la misión y los términos de referencia, hubo un cambio de opinión y se pidió que la misión abandonase el país.

Marzo de 2011, últimas noticias de FTA

"El clima político actual no es propicio para llevar a cabo prácticas laborales y relaciones sindicales positivas y justas. La negociación con el gobierno ya no es interesante ni comunicativa. Hacen lo que creen que está bien y consideran a los trabajadores como herramientas, el factor humano parece haber sido excluido deliberadamente de la ecuación".

El gasto en educación y el crecimiento del PIB

% del PIB destinado a la educación	% del gasto público en educación	% crecimiento del PIB
2006:		3,4%
2007: 5,8%		-6,6%
2008: 4,2%	15,6%	0,2%
2009: 4,5%	14,7%	-0,5%
2010: 6,2%		

Fuente Banco Mundial/IndexMundi